

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**IDENTIFICACIÓN GENERAL**

<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA:</b>	VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
<b>NOMBRE DE QUIEN ELABORA:</b>	ALVARO GONZALEZ AGUILAR
<b>CARGO:</b>	VICERRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
<b>FECHA:</b>	16 DE ENERO DE 2025
<b>CÓDIGO UNSPSC</b> (ESTE SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES)	80161501-80161504-80111601-80111620

**1. DESCRIPCIÓN ESTRATÉGICA DE LA NECESIDAD**

(Diligencie estas casillas con base en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, consultar archivo en Excel enviado para tal fin)

<b>1.1. Línea estratégica:</b>	L4 - Bienestar Universitario, Salud mental positiva, Inclusión y Democracia.
<b>1.2 Motor de desarrollo:</b>	M3-SALUD MENTAL POSITIVA Y DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
<b>1.3. Proyecto:</b>	P3. Integración deportiva y participación en la sociedad
<b>1.4 Viabilidad Técnica:</b>	De acuerdo a las actividades inherentes a los procesos desarrollados al interior de la Universidad en los campos misionales, administrativos y operativos y a la ausencia de un profesional universitario, con capacidades básicas para la ejecución del objeto contractual del presente proyecto en la VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta institución, se hace viable esta contratación.

**2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

<b>2.1 Descripción de la Necesidad:</b>	El Estatuto de Bienestar Universitario contempla en el artículo 30 que la Sección de Deportes orientará actividades de carácter formativo, recreativo y representativo. Estimulará la práctica del deporte propiciando el desarrollo de aptitudes deportivas, y la formación en los valores de disciplina, lealtad y solidaridad. Tendrá a cargo la administración de escenarios deportivos, la organización de eventos y la gestión de recursos para las prácticas deportiva y recreativa. Así mismo, el artículo 31 del Estatuto de Bienestar establece como objetivos de la sección de deportes los siguientes: a) Incentivar la práctica de las actividades físicas y deportivas como estrategia para mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria con miras a fortalecer la salud, aumentar la capacidad física del organismo y mejorar el ejercicio de las facultades mentales. b) Propiciar y fomentar la práctica del deporte recreativo entre los estudiantes, docentes y personal administrativo con el propósito de facilitar acercamientos, disfrute y procesos de integración social a partir de las actividades deportivas. c) Promover el desarrollo del nivel competitivo de los deportistas y equipos de representación de la universidad fomentando la sana emulación de la disciplina y el esfuerzo personal y colectivo, en el impulso del deporte inter universitario. d) Optimizar la utilización de los escenarios del complejo deportivo con el fin de brindar actividades deportivas de carácter recreativo y competitivo a la comunidad universitaria. e) Gestionar la dotación de implementos y materiales necesarios para la práctica del deporte y representación decorosa de nuestros deportistas en los eventos de carácter local, regional, nacional e internacional. f) Garantizar que los servicios prestados por la sección de deportes sean coherentes con los principios y enfoques del desarrollo humano. Teniendo en cuenta lo
---	---

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

	anterior y con el ánimo de cumplir con los objetivos propuestos en el plan de acción de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, se hace necesaria la contratación de un experto en atletismo que apoye en los procesos competitivos de las selecciones y el acondicionamiento deportivo y recreativo de los usuarios de la sección deportes adscrita a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario
<b>2.2 Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual:</b>	Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicio debido a la insuficiencia o inexistencia de personal de planta con la competencia y formación requerida, como lo es la persona que pueda dedicarse a estas actividades con el perfil y experiencia que requiere el proyecto.

**3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN**

<b>3.1. Objeto:</b>	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Vicerrectoría de Bienestar Universitario para apoyar en el desarrollo de las actividades de formación, recreación y acondicionamiento físico a través de la práctica y actividades del deporte, propiciando el desarrollo de aptitudes deportivas y mejora en la salud física y mental a través de la disciplina de Atletismo.
<b>3.2. Perfil Requerido:</b>	Formación: Experto en la disciplina de Atletismo. Experiencia mínima comprobable de un (1) año en actividades relacionadas con el objeto del contrato.
<b>3.3. Plazo de Ejecución:</b>	30 de Noviembre de 2025
<b>3.4. Lugar de Ejecución:</b>	El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en la sede Norte de la universidad ubicada en el km 7 antigua vía a Puerto Colombia en la Vicerrectoría de Bienestar o en el sitio que lo requiera la Universidad.
<b>3.5. Presupuesto Oficial Estimado:</b>	El presupuesto oficial destinado para el contrato a suscribir se estima en TREINTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$30.060.000) Moneda Legal Colombiana. Moneda Legal Colombiana.
<b>3.6. Forma de Pago:</b>	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente contrato en moneda legal colombiana, en (9) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de TREINTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$30.060.000) de la siguiente manera Una (1) primera cuota desde la fecha del acta de inicio y dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción por valor de \$6.012.000 y ocho (8) cuotas iguales por valor de \$3.006.000 cada una. . Dicho pago se efectuará a partir de la fecha de iniciación establecida en el acta de inicio del contrato y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, por parte del CONTRATISTA, de los siguientes documentos: cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el supervisor del contrato, informe de actividades sobre la ejecución del contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.
<b>3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	
<b>3.7.1 Obligaciones generales a cargo del contratista:</b>	Además de las obligaciones reguladas por el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad conforme a la disponibilidad de tiempo que ha manifestado tener. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD.
2. Suscribir el Acta de Inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar los trámites de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente, fotocopia del formulario o carné de afiliación. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente contrato
5. El CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar mensualmente el pago de las cotizaciones correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), conforme al Ingreso Base de Cotización (IBC) legalmente establecido, calculado según el monto del contrato y las disposiciones normativas vigentes. La acreditación se realizará mediante la cuenta de cobro presentada al supervisor del contrato, acompañada de los soportes respectivos. Esta obligación permanecerá vigente hasta que la UNIVERSIDAD implemente un sistema de descuento directo de los aportes a la seguridad social sobre el valor de los honorarios pactados.
6. Presentar al Supervisor del Contrato los informes mensuales o periódicos, o entregables requeridos.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, asegurando que reposen en la dependencia o área correspondiente.
8. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
9. Devolver, al finalizar el Contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
10. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del Contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN**

11. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del Contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática.
12. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática.
13. Entregar los documentos de archivo a su cargo debidamente inventariados en el formato establecido para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.
14. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.
16. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente Contrato y aún después de haberse liquidado.
17. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del Contrato, cuando sea solicitada por la entidad contratante
18. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.
19. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
20. Realizar a la inducción del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
21. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico.
22. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 –SGSST.
24. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Supervisor del Contrato y la Oficina de Control Interno y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
25. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, tales como incapacidades que afecten el desarrollo del objeto del contrato, en tal caso estas deben reportarse vencido los 3 primeros días de la incapacidad.
26. Portar en todo momento sus elementos de protección personal que sean requeridos para la realización de las diferentes actividades objeto del presente contrato y a utilizarlos cuando sea necesario, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente y a las normas establecidas por EL CONTRATANTE.
27. El CONTRATISTA deberá radicar las cuentas de cobro e informes de actividades, junto con sus respectivos soportes, a través de la plataforma UNIGEST, según el número de cuotas indicadas en la forma

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN**

	<p>de pago, para su aprobación por parte del supervisor del contrato. Una vez realizado el pago correspondiente, el CONTRATISTA deberá proceder a la radicación de la cuenta en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas vigentes.</p> <p>28. En caso de que, por necesidad del servicio, el CONTRATISTA deba desplazarse fuera del departamento del Atlántico para realizar actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la UNIVERSIDAD reconocerá los gastos de transporte y los viáticos correspondientes, conforme a la normativa aplicable y previa justificación de la necesidad del desplazamiento por parte del Supervisor.</p> <p>29. Cumplir todas aquellas obligaciones adicionales que, por su naturaleza y finalidad, sean indispensables para la correcta ejecución del contrato, en concordancia con las disposiciones legales, contractuales y las directrices impartidas por la UNIVERSIDAD.</p>
<p><b>3.7.2. Obligaciones específicas a cargo del contratista:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actividades:</b> <p>"1. Apoyar en las actividades, y prácticas deportivas, manteniendo el interés y actividades de los estudiantes que forman parte de las selecciones deportivas para que estén listos para su participación en competencias y campeonatos de Atletismo de la universidad, propendiendo para incrementar su nivel competitivo.</p> <p>2. Apoyar a la sección de Deportes con la coordinación de juegos internos, con actividades recreativas y de acondicionamiento físico de los miembros de la comunidad universitaria, estudiantes de pregrado, postgrado, docentes y administrativos de la Universidad del Atlántico a través de la disciplina deportiva que dirige.</p> <p>3. Apoyar las actividades, reuniones y eventos de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario y de sus secciones funcionales en lo que respecta a la disciplina deportiva que dirige.</p> <p>4. Apoyar en las actividades deportivas en el motor Salud mental positiva y desarrollo humano integral, en lo referente a las pausas activas, campeonatos y otras actividades dirigidas a los estudiantes y la población docentes y administrativos.</p> <p>5. Apoyar la programación y ejecución del Plan de trabajo de su disciplina</p> <p>6. Apoyar en los acompañamientos a los grupos culturales o equipos deportivos en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales presenciales o virtuales según aplique de forma indelegable.</p> <p>7. Apoyar la atención al usuario."</p> </li> <li>• <b>Productos:</b> <p>"1. N° de sesiones de entrenamiento realizadas a las selecciones competitivas de la Universidad y N° de competencias y campeonatos de atletismo en los que hubo participación de las selecciones competitivas de su disciplina</p> <p>2. N° de juegos internos, con actividades recreativas y de acondicionamiento</p> </li> </ul>

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN**

	físico impartidas para los miembros de la comunidad universitaria. 3. N° de eventos y/o reuniones de bienestar apoyados. 4. N° de actividades apoyadas en pro de pausas activas y campeonato para estudiantes, docentes y administrativos ejecutadas 5. Informe de cumplimiento progresivo del Plan de trabajo y su evidencia 6. N° de eventos locales, regionales, nacionales e internacionales que acompañó. 7. Registro de usuarios atendidos."		
<b>3.8. Supervisión:</b>	LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución y avance del presente contrato a través de (especificar el cargo del supervisor del contrato, o quien haga sus veces), a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.		
<b>3.9. Listado de Estudios y diseños (Anexo No. )</b>	Sí aplica		No aplica X
<b>3.10. Fichas técnicas de Servicios (Anexo No. )</b>	Sí aplica		No aplica X

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO		TÉCNICO ADMINISTRATIVO		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO		ASESOR		OTRO ¿CUÁL? ENTRENADOR (X)	

**5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO**

**5.1. Estudio Técnico:**

Formación: Experto en la disciplina de Atletismo.

Experiencia mínima comprobable de un (1) año en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

**5.2. Estudio Económico: Nivel Central**

<b>5.2.1. Gastos del contrato</b>	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos de contratación y administrativos (Estampillas, pólizas y exámenes médicos de ingreso), los cuales serán asumidos por el contratista.
-----------------------------------	--

**6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación) Marcar con una X**

Contratación Directa Invitación Pública Contrato ≥ 500 SMLMV (Artículo 46, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	Contratación Directa Contrato cuantía < 50 SMLMV (Artículo 48, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	Contratación Directa Contrato cuantía ≥ 25 SMLMV (Artículo 50, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	Contratación Directa (Numeral 7 Artículo 52 Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	Órdenes (artículo 51)
			X	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

<b>7. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS</b>			
<b>Nombre del amparo</b>	<b>Se requiere</b>	<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</b>	NO	100 % del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Devolución del pago anticipado.</b>	NO	100 % del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado.</b>	SÍ	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</b>	NO	5 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Estabilidad y calidad de la obra</b>	NO	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato	Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.</b>	NO	El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Calidad del servicio.</b>	NO	El valor y la vigencia de estas garantías se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Responsabilidad civil extracontractual.</b>	NO	5 % del valor del contrato, mínimo 200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.
<b>Responsabilidad civil médica.</b>	NO	Según garantía	Vigente

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**8. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS**

	¿Se requiere?				Observaciones
	Sí		No		
Licencia de construcción	Sí		No		
Licencia ambiental	Sí		No		
Tarjeta profesional	Sí	X	No		Si aplica.
Certificado de trabajo en alturas	Sí		No		
Otros, ¿Cuáles?	Sí		No		RETHUS u Otro

El presente estudio previo fue elaborado por **cargo del solicitante del contrato** de la Universidad del Atlántico.



ALVARO GONZALEZ AGUILAR

**ALVARO GONZALEZ AGUILAR**  
Vicerrector de Bienestar Universitario  
Vicerrectoría de Bienestar Universitario

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.